

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR

INVIPASTO 2025

CONTROL INTERNO

INTRODUCCION

El Código de Ética del Auditor Interno es un conjunto de principios y reglas de conducta que guían el comportamiento de los auditores internos en el desempeño de sus funciones. Estos principios y reglas aseguran la integridad, objetividad, confidencialidad y competencia profesional de los auditores internos, contribuyendo a la confianza y credibilidad de la auditoría interna.

En el desarrollo de auditoría interna es importante contar como medios de referencia los principios y reglas de conducta que guían el comportamiento de los auditores internos para obtener resultados objetivos, libre de sesgos y profesionales que brinden confianza en el momento de tomar decisiones desde el direccionamiento estratégico.

Contar con un código de ética nos brinda diferentes beneficios:

- Fortalece la confianza en la auditoría interna, tanto interna como externa.
- Contribuye a la credibilidad de la función de auditoría interna.
- Ayuda a mantener la integridad y la objetividad en el trabajo de auditoría.
- Reduce el riesgo de conflictos de interés y otros problemas éticos.
- Fomenta una cultura de ética y responsabilidad en la organización

El Código de Ética abarca dos componentes esenciales:

- Principios: Relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
- Reglas de Conducta: Normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos, y que ayudan a interpretar los Principios en aplicaciones prácticas.

1. OBJETIVO

Promover el adecuado comportamiento de los auditores internos bajo el cumplimiento de las normas internacionales para la práctica de auditoría interna.

2. ALCANCE

El Código de Ética del Auditor Interno se aplica a todos los auditores internos y, en algunos casos, a otros miembros del personal que trabajan en la función de auditoría interna. Se espera que los auditores internos sigan estos principios y reglas de conducta en todas sus actividades, tanto internas como externas

4 NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política de Colombia, que en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.

Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles.

Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado; y especifica la racionalización de la gestión institucional, el uso de manuales de procedimientos como instrumentos que garantizan el cumplimiento del control interno, detalle de los roles que desempeñan las oficinas de control interno o quien haga sus veces, el establecimiento y aplicación de políticas de administración de riesgos, y la implementación de políticas de control interno.

Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y que establece elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del estado.

Decreto 648 de 2017, que establece la constitución y funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno y en especial los de la Auditoría Interna. Evaluación a la Gestión del Riesgo, Evaluación y Seguimiento, y Relación con Entes Externos. De otra parte, el presente Decreto crea el Comité Interinstitucional de Control Interno (CICI), como instancia de apoyo.

Decreto 1499 de 2017, determina que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

4. CÓDIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

4.1 PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA

Los auditores internos de la entidad deben aplicar y cumplir los siguientes principios y reglas de conducta:

4.1.1 Integridad

Principio

La integridad de los auditores consiste en desempeñar el trabajo de auditoría interna con honestidad, transparencia diligencia y responsabilidad, cumpliendo con las leyes y regulaciones aplicables.

Reglas de conducta

Los auditores internos deben,

- Abstenerse de participar en actividades ilegales o en actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.
- Respetar y contribuir al cumplimiento de los objetivos y leyes de la organización
- Mantener una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

4.1.2 Objetividad

Principio

La actividad de auditoría interna debe ser independiente y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo.

Reglas de conducta

Los auditores internos deben abstenerse de,

- Participar en actividades o relaciones que, por estar en conflicto con los intereses de la organización, puedan perjudicar la imparcialidad de su evaluación.
- Aceptar cosas que puedan perjudicar su juicio profesional.
- Evaluar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables.
- Informar oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría

4.1.3. Confidencialidad

Principio

Los auditores internos en el ejercicio de su profesión deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no deben divulgarla sin la debida autorización, excepto en los siguientes casos:

- a) Para dar información a la auditoría externa.
- b) Para la solicitud de información de una Entidad de vigilancia.

Reglas de conducta

Los auditores internos deben,

- Cumplir los procedimientos aprobados en la Organización para el manejo, protección y divulgación de la información.
- No revelar a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.

4.1.4 Competencia

Principio

Los auditores internos deben tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.

Reglas de conducta

Los auditores internos deben,

- Participar sólo en aquellas auditorías para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñar todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

4.1.5 Debido cuidado profesional

Principio

Los funcionarios de la Auditoría Interna deben ejecutar sus actividades con la debida diligencia, guardando el cuidado, la pericia y el buen juicio profesional, todo en total apego a la normativa legal y técnica aplicable, y bajo los procedimientos e instrucciones pertinentes.

Reglas de conducta

Los auditores internos deben,

- Comportarse de manera ética y profesional, manteniendo la reputación de la profesión y de la organización.
- Emitir juicios basados en evidencias
- Ser garante del manejo de la información producto del ejercicio de auditoría

4.1.6 Conflicto de Intereses

Principio

Los auditores internos, en el ejercicio de sus actividades, deben mantener una actitud neutral e imparcial, evitando cualquier situación que pueda comprometer su juicio profesional y afectar los intereses de la entidad. En caso de detectar alguna irregularidad, informarán de inmediato

Reglas de conducta

Los auditores internos deben actuar con,

Neutralidad e imparcialidad: Los auditores deben actuar sin favoritismos ni prejuicios, basándose en hechos y evidencias objetivas.

Evitar situaciones de riesgo: Deben identificar y evitar cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés, ya sea por relaciones personales, financieras o de otro tipo.

Comunicación transparente: Ante la detección de una irregularidad, tienen la obligación de informar de manera inmediata a la Dirección, sin ocultar ni minimizar la información.

4.1.7 Enfoque basado en evidencias

Principio

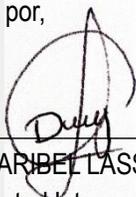
Los auditores internos verificarán la Información utilizada para alcanzar las conclusiones en las que basa su opinión. La evidencia de auditoría incluye toda la información suministrada, objeto del proceso auditado.

Reglas de conducta

Los auditores internos deben,

- Solicitar la información en un tiempo determinado
- Verificar que la información suministrada por el proceso auditado sea veraz, confiable y fidedigna.

Elaborado por,



DEYSY MARIBEL LASSO CARDENAS
Asesor Control Interno

Aprobado por,

COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO
(Acta 001 del 02 de abril de 2025)